



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintitrés de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00094-00

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por el señor JOSÉ ANTONIO AMAYA MENDOZA contra las sociedades C. I. DOÑA PAULA S. A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL y JOSÉ MIGUEL CORREA A Y CIA S. C. A., en virtud al anterior memorial, se le reconoce personería amplia y suficiente para representar a la sociedad C. I. DOÑA PAULA S. A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, al abogado CAMILO DE JESÚS AVENDAÑO GÓMEZ, portador de la T.P. No. 218.385 del C. S. de la J., por cumplirse los presupuestos de los artículos 74 del C. G. P., aplicable por analogía al procedimiento laboral, y del artículo 5º del Decreto 806 de 2020.

Y, atendiendo a la solicitud presentada por el referido apoderado judicial, se ordena compartir el enlace de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 117 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 26 de julio de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria